

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

Resolución Gerencial

N° 070-2022- GM-MDY/HVCA

Yauli, 11 de marzo de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA

VISTOS:

INFORME N° 0050-2022/MDY-HVCA/GAJ, de fecha de 09 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 350-2022-MDY/GEDUR-EACLL, de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N°094-20222-GEDUR-SGEyFP-FIL, de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos; CONTRATO N°085-2021/MDY-HVCA/CE, CARTA N° 097-CCJCAVISAC/2021, de fecha recepción 23 de diciembre de 2021, presentado por el Sr. Noel Cristóbal Vidal; INFORME N° 070-2022-GEDUR-SGEyFP-FIL, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos; INFORME N°012-2022/CEET/MDY/FIL de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por el Ing. Felimon Ichpas Loayza – Presidente CEET/MDY; INFORME N°013-2022/CEET/MDY/FIL de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por el Ing. Felimon Ichpas Loayza – Presidente CEET/MDY; INFORME TECNICO N°005-2022/MDY-MIEMBRO CEET/eacll, de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por el Ing. Edward A. Capani Llanco-Miembro I del CEET; INFORME TECNICO N°005-2022/MDY-MIEMBROCEET/rdlq, de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Ruben De la Cruz Quispe- Miembro II de la CEET; ACTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 005-2022-CEET/MDY de fecha 03 de marzo de 2022, presentado por los Miembros del Comité de Evaluación y Calificación de Expedientes Técnicos; INFORME N°017-2022/CEET/MDY/FIL de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por el Ing. Felimon Ichpas Loayza – Presidente CEET/MDY, y demás documentos que obran en el expediente administrativo. y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. (...) Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”;

Que, en el ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su reglamento señala al expediente técnico de obra como: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el documento técnico: “lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”;

Que, mediante CONTRATO SERVICIO DE CONSULTORIA N°085-2021/MDY-HVCA/CE de fecha 25 de noviembre de 2021, se suscribe contrato entre la Municipalidad Distrital de Yauli y la empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA JCAV INGENIEROS S.A.C, representado por el Sr. NOEL CRISTOBAL VIDAL, por el servicio de consultoría para la formulación del Expediente Técnico del Proyecto: “CREACION DEL PARQUE FERROCARRIL DEL DISTRITO DE YAULI- PROVINCIA DE HUANCVELICA- DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”;

Que, mediante ACTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 005-2022-CEET/MDY, de fecha 03 de marzo de 2022, suscrito por los Miembros del Comité de Evaluación y Calificación de Expedientes Técnicos, se reunieron con la finalidad de evaluar y calificar el Expediente Técnico del Proyecto: “CRACION DEL PARQUE FERROCARRIL DEL DISTRITO DE YAULI- PROVINCIA DE HUANCVELICA- DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, con Código Único de Inversión N°2525015, dando por aprobado;

Que, mediante INFORME N°094-2022-GEDUR-SGEyFP-FIL, de fecha 03 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, solicita aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “CRACION DEL PARQUE FERROCARRIL DEL DISTRITO DE YAULI- PROVINCIA DE HUANCVELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA” con Código Único de Inversión N°2525015, con un monto total de presupuesto de S/. 642,286.65 (Seiscientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y seis con 65/100 soles) y con un plazo de ejecución de 90 días calendario. el cual, habiendo realizado la verificación del Expediente Técnico de Proyecto, cuenta con ACTA DE APROBACION DE

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

www.muntyauli.gob.pe

Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica

Tel: 067 - 830010

Muni. Yauli - Hvca
Municipalidad Distrital de Yauli - Hvca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

EXPEDIENTE TECNICO N° 005-2022-CEET/MD, misma que el comité en pleno da su aprobación, considerando las siguientes metas y presupuesto:

Metas físicas del Proyecto:

- AREAS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO
- INSTALACIONES SANITARIAS
- INSTALACIONES ELECTRICAS
- MITIGACION, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO
- VARIOS

Metas físicas del Proyecto:

DESCRIPCION	COSTO EXPEDIENTE TECNICO (S/.)
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 22,800.00
COSTO DIRECTO	S/. 434,773.24
AREA DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO	S/. 308,218.10
INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 15,000.33
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 65,299.27
MITIGACION, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	S/. 33,191.89
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/. 9,790.49
VARIOS	S/. 3,273.16
GASTOS GENERALES (8.00%)	S/. 34,781.86
UTILIDAD (7.00%)	S/. 30,434.13
SUB TOTAL	S/. 499,989.23
I.G.V. 18%	S/. 89,998.06
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 589,987.29
SUPERVISION (5.00%)	S/. 29,499.36
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 642,286.65

- El costo total del proyecto asciende a la suma de S/. 642,286.65 (Seiscientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y seis con 65/100 soles).
- El plazo de ejecución: 90 días calendarios (3 meses)
- Modalidad de ejecución es por: Contrata
- Sistema de Contratación: Suma Alzada

Que, mediante el INFORME N° 350-2022-MDY/GEDUR-EACLL, de fecha 03 d marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL PARQUE FERROCARRIL DEL DISTRITO DE YAULI- PROVINCIA DE HUANCVELICA- DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con Código Único de Inversión N°2525015, con un monto de inversión de S/. 642,286.65 (Seiscientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y seis con 65/100 soles), y con plazo de ejecución de 90 días calendarios, misma que cuenta con los requisitos mínimos de acuerdo a la Directiva para la Elaboración de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, mediante INFORME N°0050-2022/MDY-HVCA/GAJ, de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, refiere lo siguiente: (...) "que teniendo en cuenta la evaluación del presente Expediente Técnico, asimismo cuenta con la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; siendo un expediente de carácter meramente técnico y no habiendo asuntos en el que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, resulta procedente la aprobación de dicho expediente técnico";

Que, habiendo sido evaluado y revisado la propuesta de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL PARQUE FERROCARRIL DEL DISTRITO DE YAULI-PROVINCIA DE HUANCVELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con Código Único de Inversión N°2525015, por la parte técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 - 2022 - ALC - MDY/HVCA, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL PARQUE FERROCARRIL DEL DISTRITO DE YAULI- PROVINCIA DE HUANCVELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con Código Único de Inversión N° 2525015, con un costo total de inversión S/. 642,286.65 (Seiscientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y seis con 65/100 soles), con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Contrata a Suma Alzada, expresado en 31 folios+ dos (02) Archivadores + 01 CD y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Creada al 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

www.munlyauli.gob.pe

Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica

Tel: 067 - 830010

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, la estructura del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL PARQUE FERROCARRIL DEL DISTRITO DE YAULI-PROVINCIA DE HUANCAVELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", la cual se detalla a continuación:

Proyecto:	"CREACION DEL PARQUE FERROCARRIL DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"
Código Único de Inversiones	2525015
Localidad	YAULI
Distrito	YAULI
Provincia	HUANCAVELICA
Departamento	HUANCAVELICA
Consultor/Responsable	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA JCAV INGENIEROS S.A.C
Unidad Formuladora.	UNIDAD FORMULADORA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
Unidad Ejecutora.	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
Presupuesto del Perfil Técnico	S/. 552,220.82 Soles
Presupuesto Exp. Técnico	S/. 642,286.65 Soles
Plazo de Ejecución	90 DÍAS CALENDARIOS
Modalidad de Ejecución	CONTRATA A SUMA ALZADA
Acta del Expediente Técnico	ACTA DE APROBACIÓN N° 005-2022-GEET/MDY

DESCRIPCION	COSTO EXPEDIENTE TECNICO (S/.)
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/.22,800.00
COSTO DIRECTO	S/. 434,773.24
AREA DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO	S/. 308,218.10
INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 15,000.33
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 65,299.27
MITIGACION, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	S/. 33,191.89
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/. 9,790.49
VARIOS	S/. 3,273.16
GASTOS GENERALES (8.00%)	S/. 34,781.86
UTILIDAD (7.00%)	S/. 30,434.13
SUB TOTAL	S/. 499,989.23
I.G.V. 18%	S/. 89,998.06
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 589,987.29
SUPERVISION (5.00%)	S/. 29,499.36
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 642,286.65

- El costo total del proyecto asciende a la suma de S/. 642,286.65 (Seiscientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y seis con 65/100 soles).
- El plazo de ejecución: 90 días calendarios (3 meses)
- Modalidad de ejecución es por: **Contrata**
- Sistema de Contratación: **Suma Alzada**

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que el Expediente técnico ha sido elaborado mediante servicio de Consultoría, cuyo costo es asumido por la Municipalidad Distrital de Yauli.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENGARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yauli, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan la ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGUESE, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANCVELICA
[Signature]
Prof. Eleuterio GAVILAN ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL